



Doc.	780209
Exp.	385876

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 077-2022-MDT/GM**

El Tambo, 30 de marzo del 2022

**VISTO:**

Informe N° 090-2022-MDT/GPS-SGGA que contiene la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal EDUCCA el Tambo; Informe Técnico N° 002-2022-MDT/GSP-SGGA-SF, Informe Técnico N° 026-2022-MDT/GPP/AP, Informe Legal N° 094-2022-MDT/GAJ y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo prescrito por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la actuación de la administración pública, entre ellas las Municipalidades distritales se encuentran sujetas al principio de legalidad previsto en el sub numeral 1.1) del numeral 1) del artículo IV del T.P del TUO de la Ley N° 27444 Texto Único Administrativo de la Ley del Procedimiento Administrativo General que señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Ley N° 28611 ley general del Ambiente dispone en el artículo 127° numeral 127.1) la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en este conocimiento, las actitudes, los valores y las practicas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente educada, con miras a contribuir en el desarrollo sostenible del país;

Que, con Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional Ambiental, disponiendo en el artículo 1° que dicha práctica se constituye en un instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional, orientado a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, y, en el artículo 2° establece que el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente en el marco de su funciones y competencias, implementaran de modo coordinado, multisectorial y descentralizado la Política Nacional de Educación Ambiental a través de los órganos especializados, para lo cual desarrollaran, entre otros, los planes que sean necesarios.

Que, con Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA);

Que, el Programa Municipal EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión a cargo de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en el artículo 73° numeral 3), 3.1) que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, entre otras materias en la protección y conservación del ambiente, a través de la formulación, aprobación, ejecución y





monitoreo de los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Y el artículo 82° numeral 13) de la ley orgánica dispone que las municipalidades, e materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, con Informe Técnico N° 002-2019-MDT/GSP, la Gerencia de Servicios Públicos refiere que debe entenderse que, la educación ambiental es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental y que en cumplimiento del marco normativo nacional, la Municipalidad Distrital de El Tambo y en el marco de su funciones y competencias asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA) que estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos y ciudadanas en la gestión ambiental, particularmente de la niñas, niños y adolescentes y jóvenes por su significativo peso demográfico y capacidad de innovación y aprendizaje, por lo que, se entiende que se pronuncia por la aprobación del presente proyecto;

Con Informe Técnico N° 026-2022-MDT/GPP/AP el Planificador III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala en su análisis que cuenta con disponibilidad presupuestal en la Meta 04 Educación y Sensibilización a la Población en Materia de residuos Sólidos, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, por el Monto de s/. 4,600, por lo que concluye que cuenta con la disponibilidad presupuestal para asumir el compromiso de pagos vinculados al Plan de Trabajo materia del presente;

Que, con Informe Legal N° 094-2022-MDT/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica tras el análisis realizado, señala que la Municipalidad Distrital de El Tambo, mediante Resolución de Alcaldía N° 328-2019-MDT/ALC de fecha 09 de diciembre del 2019 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019- 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizaran diversas actividades que contribuirían a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales específicos del referido programa, asimismo en concordancia con el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en tanto que, el núm. 20) faculta delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal, por lo que esta Gerencia opina procedente la aprobación del plan de trabajo 2022 ya mencionado;

Por lo tanto, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 026-2019-MDT/A, de fecha 02 de enero del 2019;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo (Programa Municipal EDUCCA-2019-2022), en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la implementación y ejecución del Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo (Programa Municipal EDUCCA-2019-2022), no irrogará



mayores egresos a la Municipalidad Distrital de El Tambo, para cuyo efecto la Subgerencia de Gestión Ambiental deberá solicitar las modificaciones presupuestales internas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR** a la Subgerencia de Gestión Ambiental por la implementación y ejecución del Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo (Programa Municipal EDUCCA-2019-2022).

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la publicación en el portal Web Institucional del Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo (Programa Municipal EDUCCA-2019-2022).

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Gestión Ambiental.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
  
Ing. JULIO CESAR RÓNCAL MADRO  
GERENTE MUNICIPAL